

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 11 de febrero de 2022. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con dos memoriales allegados por el apoderado de la parte demandada, los cuales datan de 4 y 10 de febrero hogano, mediante los cuales aporta recibo de energía de predio ubicado en Dapa y manifiesta que acepta el valor del avalúo presentado por la apoderada de la parte demandante, respecto de vehiculo automotor. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACION No 76001-31-10-011-2021-00002-00

AUTO No 225

Teniendo en cuenta la nota secretarial que antecede, se agregará a los autos y se pondrá en conocimiento de la parte demandada, el recibo de energía del predio ubicado en Dapa y la manifestación del apoderado de la parte demandada de aceptar el avalúo del vehículo de placas COK 244, que asciende a \$ 18.700.000.

Por lo anterior, el Despacho;

R E S U E L V E:

1º INCORPORAR a los autos para que obre y conste el recibo de energía aportado por el apoderado del demandado, y la manifestación de aceptación del avalúo del vehículo COK 244, lo cual se pone en conocimiento de la parte contraria.

2º REMITIR el link del proceso al correo electrónico del abogado de la parte demandada para que tenga acceso al mismo

NOTIFIQUESE

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

EYCA

Publicado en estado electrónico # 22 de 14/02/2022

Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8º
Teléfono 898 68 68 ext. 2112 - 2113 fax - Cali
j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

